

Que, en virtud de Res. Ex. N° 1 / Rol D-064-2019, de 17 de julio de 2019, dirigida a Sociedad Gastronómica "New Vittorio", ubicada en Av. Pajaritos N° 2605, Maipú, Santiago, esta parte viene en presentar el respectivo programa de cumplimiento y documentos que acreditan y dan fe del mismo, dentro del plazo señalado por esta Superintendencia en la resolución ya individualizado.




Phia Correa R.

24Notaría de Santiago
SERGIO A. MARTEL BECERRA**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Y CESION
DERECHOS DE PATENTES**

En Santiago, comuna de Maipú, a 29 de Agosto del año 2018, entre don **Carlos Andrés Brauer Ortega**, cédula de identidad N° [REDACTED], actuando en representación de la empresa "**CARLOS ANDRES BRAUER ORTEGA GASTRONOMICA E INVERSIONES E.I.R.L.**", Rut. [REDACTED], con domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2605, comuna de Maipú, en adelante "el cedente", cuya personería consta de escritura pública de constitución de empresa, otorgada con fecha 24 de Noviembre de 2006, en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego y por la otra como parte "cesionaria" doña **CAROLINA VALESKA VASQUEZ VASQUEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Coliseo N° 870, comuna de Maipú; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La empresa "Carlos Andrés Brauer Ortega Gastronómica e Inversiones E.I.R.L.", representada por don Carlos Andrés Brauer Ortega, vende, cede y transfiere en favor de doña Carolina Valeska Vásquez Vásquez, quien compra, acepta y adquiere para si las siguientes patentes, todas ellas otorgadas por la I. Municipalidad de Maipú: patente de ALCOHOL, **ROL 4-764** RESTAURANT DIURNO, CLASE ALCOHOL C1 RESTAURANT; COMERCIAL **ROL 2-10500** RESTAURANT COMERCIAL; ALCOHOL **ROL 4-804** CABARET CLASE ALCOHOL D1 CABARET; ALCOHOL **Rol 4-1027** DISCOTECA CLASE ALCOHOL 01 SALON DE BAILE O DISCOTECA, las que amparan el funcionamiento del establecimiento comercial ubicado en Av. Los Pajaritos N° 2605, comuna de Maipú, que ha funcionado y funciona con el nombre de "Vittorio".

Se incluyen en la venta mobiliario usado, tales como sillas, mesas y equipamiento.



SEGUNDO: El precio de la cesión es la suma de \$ 73.770.698.

(setenta y tres millones setecientos setenta mil seiscientos noventa y ocho pesos) que la parte cesionaria ha pagado y paga a la parte cedente de la siguiente forma: a) con \$ 47.000.000.- al contado, que el cedente declara haber recibido con anterioridad a esta fecha, a su entera satisfacción; y b) el saldo de \$ 26.770.698.- en nueve cuotas de diversos montos. Para el solo efecto de facilitar el pago de las cuotas y sin que ello signifique novación o modificación alguna, el cedente recibe en este acto nueve cheques a su orden y beneficio, todos de la cta. cte. N° [REDACTED] del Banco de Chile, con los siguientes vencimientos.

- 1.- cheque serie [REDACTED] por la suma de \$3.350.000, con fecha de vencimiento el 05 de Septiembre de 2018.
- 2.- cheque serie [REDACTED] por la suma de \$3.343.408, con fecha de vencimiento el 05 de Octubre de 2018.
- 3.- cheque serie [REDACTED] por la suma de \$3.287.158, con fecha de vencimiento el 05 de Noviembre de 2018.
- 4.- cheque serie [REDACTED] por la suma de \$3.198.108, con fecha de vencimiento el 05 de Diciembre de 2018.
- 5.- chequè serie [REDACTED] 159 por la suma de \$3.141.927, con fecha de vencimiento el 05 de Enero de 2019.
- 6.- cheque serie [REDACTED] 161 por la suma de \$3.085.745, con fecha de vencimiento el 05 de Febrero de 2019.
- 7.- cheque serie [REDACTED] 173 por la suma de \$3.029.563, con fecha de vencimiento el 05 de Marzo de 2019.
- 8.- cheque serie [REDACTED] 185 por la suma de \$2.973.382, con fecha de vencimiento el 05 de Abril de 2019.
- 9.- cheque serie [REDACTED] 198 por la suma de \$1.361.406, con fecha de vencimiento el 05 de Mayo de 2019.

TERCERO: Declara la parte cedente que las patentes y mobiliario son de su propiedad, no tiene deudas de ninguna especie que entraben el otorgamiento del presente contrato y se encuentra totalmente al día en el pago de sus derechos municipales.

CUARTO: La parte cesionaria se da por recibida del negocio que adquiere por este instrumento a su entera y total conformidad.



QUINTO: En virtud del presente contrato, doña Carolina Valeska Vásquez Vásquez queda facultada para realizar por si sola todos los trámites que sean necesarios ante la Ilustre Municipalidad de Maipú para solicitar el cambio de nombre de las patentes individualizadas en la cláusula primera de esta cesión.

SEXTO: La parte cesionaria, doña Carolina Valeska Vásquez Vásquez, declara asumir, en este acto, toda responsabilidad que derive de actos u omisiones tributarias, civiles, laborales, sean mutas o demandas sobre estos aspectos, que se hubiesen producido con posterioridad al 31 de Diciembre de 2016, esto respecto al uso y funcionamiento del establecimiento indicado en la cláusula Primera de este contrato, liberando de toda responsabilidad sobre lo indicado a la parte cedente y a su representante.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten, desde ya, a la jurisdicción de sus tribunales.

Para constancia, suscriben el presente contrato en duplicado, después de leído y ratificado.-


PARTE CEDENTE
 Rut. [REDACTED]
 C.I. [REDACTED]


PARTE CESIONARIA
 [REDACTED]

Firmaron ante mi, la parte cesionaria y la parte cedente, éste último en la representación que inviste, según personería citada en este mismo instrumento. Santiago, 29 de Agosto de 2018.



CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 SANTIAGO 29 AGO 2018
 24^a Notaría de Santiago
 SERGIO MARTEL BECERRA



24^a notaria de Santiago
 SERGIO MARTEL BECERRA J.F.H.

24^a notaria de Santiago
 SERGIO MARTEL BECERRA J.F.H.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
por infracción a la norma de emisión de ruidos

1.- IDENTIFICACION

Nombre Empresa o persona natural : NEW VITTORIO
 RUT Empresa o persona natural : XXXXXXXXXX
 Nombre Representante Legal : Carolina Valeska Vasquez Vasquez
 Domicilio Representante Legal : Av. Pajaritos N°2605 - Maipú

2.- HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISION DE RUIDOS DS N°38 DEL 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

	ACCION	PLAZO DE EJECUCION	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N°1	Eliminacion de terraza, realizando cierre de cielo en forma de sandwich de 10 mm aprox, con planchas de volcanita , forrado con lana mineral	25 dias	\$250.000.-	Esta acción no podra realizarse en dia de lluvia, compra con factura
N°2	Cierre de cielo en sector vip en forma de sandwich, con planchas de volcanita DE 15mm, relleno con lana mineral de	25 dias	\$250.000.-	Esta acción no podra realizarse en dia de lluvia, compra con factura
N°3	Cambio de cielo en Salon de Baile, con planchas de volcanita en forma de sandwich, forrado con lana mineral	25 dias	\$250.000.-	Esta acción no podra realizarse en dia de lluvia, compra con factura
N°4	Reforzar frontis del local con tabiqueria en forma de sandwich, con planchas de volcanita 15mm, relleno con lana mineral	25 dias	\$250.000.-	Compra con factura
N°5	Crossovers compresor limitador antifeedback ecualizador eliminador de subsonidos	20 dias	\$320.000.-	Esta acción se demora alrededor de 20 dias en importarlo, desde la Empresa "Prosolutions", compra con factura
N°6	Instalación, calibracion y limitacion de Crossovers compresor limitador	25 dias	\$150.000.-	Esta accion de debe realizar una vez con el equipo entregado para la instalación, compra con factura

ACCION FINAL	Contratacion de la Empresa "Semam", la cual debe realizar una medicion del nivel del ruido despues de haber implementado todas las acciones comprometidas	26 dias	15 UF	Compra con factura

(*)La medicion debe ser realizada a traves de una Empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrio la infraccion en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(**)El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión

RUT REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Santiago, 11 de septiembre de 2019
Propuesta N°COT1554-VI-2019.DOC

Sr. Manuel Lopez
Presente

Ref: Monitoreo de Ruido – Local Vittorio

Semam SpA. tiene el agrado de presentar a usted la siguiente propuesta técnico - económica para el servicio de medición de ruido ambiental durante fase de operación local "Vittorio" ubicado en Avenida Pajaritos 2605, comuna de Maipú.

1) Criterios relevantes para la medición

La fecha y hora de medición debe representar una condición normal que represente adecuadamente la operación del local para el período que se monitorea, privilegiando los horarios de mayor actividad y por ende de mayor generación de ruido. La selección de fechas y horarios deberá ser definido por el titular. En este sentido, **Inspecciones Ambientales Semam SpA.** no tendrá responsabilidad en el caso que las mediciones se efectúen en períodos que no representen lo expuesto anteriormente.

2) Período y frecuencia de medición

La presente propuesta es válida para 1 campaña de monitoreo, o las que el cliente requiera. En cada una de éstas, se realizará una ronda diurna y nocturna.

3) Puntos de medición

Se considerarán 3 puntos receptores, los cuales deben ser los más expuestos a las emisiones de ruido.

4) Procedimiento de la toma de datos

Se efectuarán mediciones del Nivel de Presión Sonora Corregida (NPC) en los puntos identificados, mediante una ronda en horario diurno y nocturno, con filtro "A" y respuesta lenta, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente: "*Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica*".

Si correspondiese se medirá el Ruido de fondo según lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

“Para la obtención del nivel de presión sonora de ruido de fondo, se medirá NPSeq en forma continua, hasta que se estabilice la lectura, registrando el valor de NPSeq cada cinco minutos. Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 dB(A). El nivel a considerar será el último de los niveles registrados. En ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 minutos”.

5) Personal de terreno

Las mediciones de ruido se realizarán por un Inspector Ambiental acreditado por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) conforme a lo señalado por la Resolución Exenta N°646/2016 *“Aprueba instrucción de carácter general que establece requisitos para la autorización de inspectores ambientales en la componente aire-ruido”*.

6) Tiempo de levantamiento de información

Se considera preliminarmente para efectos de toma de datos en terreno, aproximadamente 3 horas de terreno, para identificación, gestión y medición de los niveles de ruido.

7) Instrumentos de medición

Las mediciones de ruido se realizarán utilizando los siguientes equipos:

- Sonómetro Integrador y analizador de frecuencia según IEC 804.
- Calibrador acústico.
- Pantalla antiviento
- Trípodes 1.5m
- GPS Garmin

Los equipos de medición de ruido cumplen los requisitos indicados en el D.S. N°38/11 del MMA y cuentan con certificado de calibración vigente según Norma Técnica N°165/2014 *“Sobre Certificado de Calibración Periódica Para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos”*.

8) Evaluación de resultados

La evaluación de los niveles de ruido se efectuará con respecto a los límites establecidos por el D.S. N°38/11 del MMA dependiendo de los usos de suelos regulados por los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

9) Informe

Se considera la elaboración de informe técnico con resultados y evaluación normativa, según formato y fichas acorde a la R.E. N°127/2019, N°693/2015, N°867 de la SMA.

10) Confidencialidad

SEMAM guardará la debida confidencialidad de la información obtenida de sus clientes, salvo que por ley deba divulgar la información. En caso de ser necesario publicar información, el Gerente de Operaciones de Inspecciones Ambientales SEMAM S.p.A informará a usted vía correo electrónico, con antelación, que información tiene intención de hacer pública.

Por otra parte, la siguiente propuesta es confidencial y válida exclusivamente para el destinatario indicado en la cotización. Está prohibida su difusión por cualquier medio salvo autorización por escrito de Inspecciones Ambientales SEMAM SpA.

11) Plazo de entrega

El plazo de entrega corresponde a 5 días hábiles una vez realizado el levantamiento de terreno.

12) Presentables

Se considera entrega en formato digital PDF.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

13) Valores

Los valores se expresan por ítem y en Unidades de Fomento (UF). Valor se refiere a una (1) campaña de monitoreo.

Ítem	Descripción	Monto (UF)
1	Ronda de medición en período diurno y nocturno en puntos receptores más elaboración de informe de resultados	15

Notas

- A los valores señalados se debe sumar IVA.
- Valores no aplicables individualmente.
- En caso de suspender la medición estando en terreno, se cobrará un 60% del valor total señalado en la propuesta.
- Valores válidos para día hábil. De requerir medición en día No Hábil se deberá incrementar en un 40% el valor de la propuesta

14) Términos Comerciales:

- Previo al inicio del servicio se requiere Orden de Compra (no se realizarán trabajos hasta contar con dicho documento)
- **Pago previo al envío del Informe.**
- Banco: Banco de Chile
- Cuenta Corriente: [REDACTED]
- Correo: [REDACTED]
- Razón Social: Inspecciones Ambientales Semam SpA.
- RUT: [REDACTED]
- Giro: Fiscalización Ambiental, Muestreo, Medición, Análisis e Inspección.

Inspecciones Ambientales SEMAM se encuentra autorizada para ejercer como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ETFA de Ruido mediante R.E. N°594/2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente, siendo el primer organismo autorizado en territorio nacional. SEMAM es una empresa especializada en ruido, cuyos profesionales se encuentran altamente capacitados en la evaluación de esta componente.

Finalmente queremos agradecer la confianza depositada en nosotros y deseamos manifestar nuestro total compromiso en atender sus necesidades con la máxima competencia técnica y cumplimiento de plazos comprometidos.



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Estaremos atentos a cualquier consulta o duda al respecto,

Saluda muy atentamente,

Josué Rubilar

Gerente de Operaciones
Inspecciones Ambientales Semam SpA.

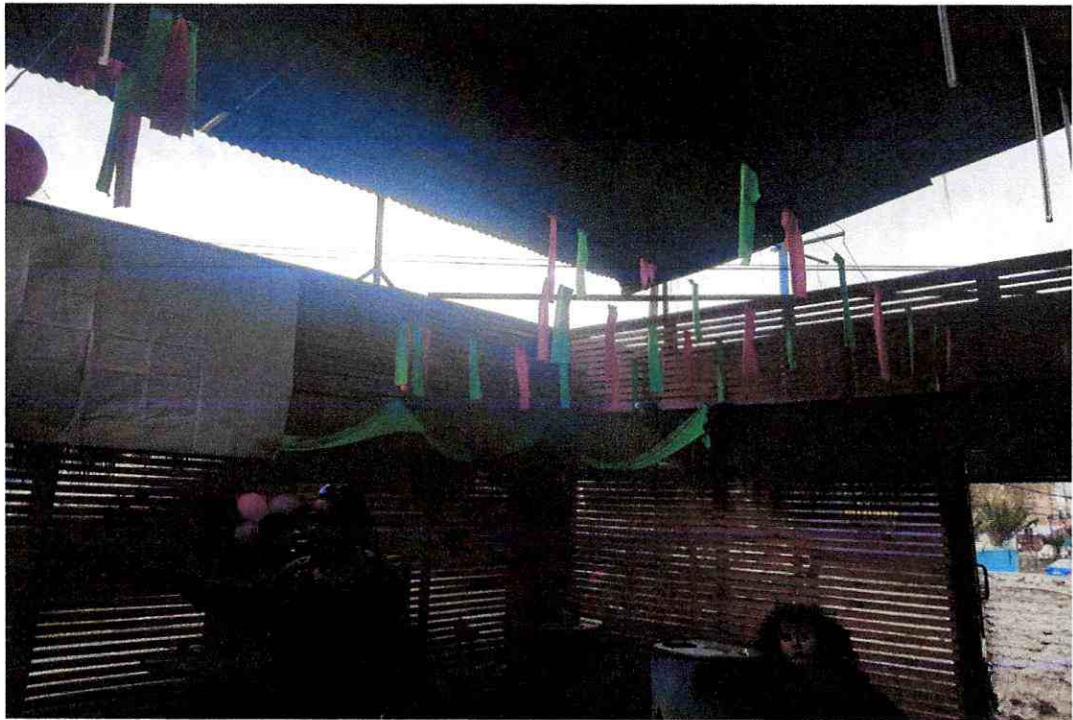
[Redacted]
www.semam.cl
[Redacted]













SODIMAC S. A.

AV. PAJARITOS 4444
MAIPU

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N.º F. O. 100539876

SODIMAC S. A. S. L. L. Santiago Pontente
Atalaya de la Cruz Mat. de Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Sena Santiaago

Fecha: 10/09/2019 Hora: 16:53

Sra. CAROLINA OSORIO *F. J. Herrera R.*
RUT: 14148089-8 *Perito de Accion Perdidas*

Giro: ESTABLEC. COMIDA *MAIPU*

Dirección:

AV. PAJARITOS 2605

Comuna: MAIPU

Sucursal Origen Ceros: Local 00088

AV. PAJARITOS 4444

MAIPU

Caja 0020 545 GABRIELA CONSTANZA NIEB

SKU	UN	CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
106447	CU	2	SILICONA MULTUSO TRANSP 300M	3.697.47	7.395
120415	CU	1	CINTA PZU P/JUNTURAS 50MMX152	5.033.61	5.034
400886	CU	1	PASTA MURD F-15 PAJANAR	2.605.04	2.605
091048	CU	2	FORM VOLD CAS ZBR 6 X 2 200 U	3.706.72	7.413
730838	CU	16	YESOCARTON REB 15MM 1,2X2,4	5.411.76	86.588
1046925	CU	1	LU R122 L 50MM 1,2X24M 1 ROLL	37.392.52	74.605

SUB TOTAL 183.640

IVA 19.00% 34.892

AN21PR TOTAL 218.532

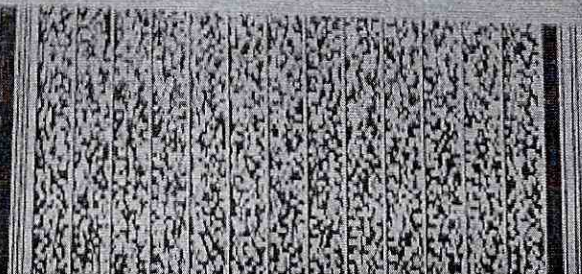
\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
DB 218532 10 09 2019

VUELTO DB: 0

W20007-1717

N.º. 880020000412190910165332

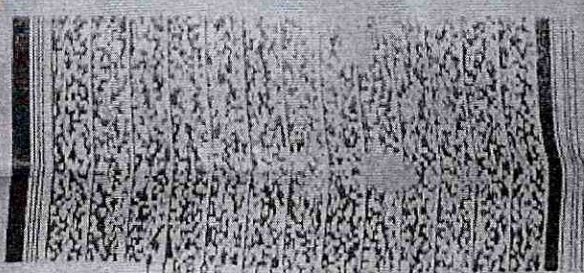


R.U.T. 90.792.430 K
FACTURA ELECTRONICA
N.º 100187431

COMUNICACION DE LA ENTIDAD EMISORA
DE LA FACTURA ELECTRONICA
AV. EDUARDO ELIOT BARRALDA 3082
BOGOTÁ 2013
FECHA: 25/08/2013 HORA: 11:17
SUCESAL CAROLINA BARRALDA VASQUEZ
RUT: 141400943
SUCESAL ESTABLECIDA EN BOGOTÁ
DIRECCION:
NO. PAJARITOS 4444
CALLE PAJARITOS 4444
SUCESAL DEL VALLE EN BOGOTÁ LOCAL 00000
NO. PAJARITOS 4444
BOGOTÁ
CALLE 4017 430 MARIA FORTALLA GOMEZ

SKU	DESCRIPCION	UN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
046370					
650765	PINO				
PL					
235059	PINO				
	SUB TOTAL				29.762
	IVA 19.00%				5.673
810	T O T A L				34.435

\$ 0
Cnd. Valor Venta Banca Comercio Exterior
DE 34430 27/08/2013
VUELTO DE:
#11486-1010
N.º 8890170000



LIBRE ELECTRONICA S.º A.º

RES. 69 de 2005

VERIFICAR DOCUMENTOS EN EL SITIO

